

permita de los Decretos adjuntos de la
Ley. Dip. Provincial y de. Comandante
Gen. del Distrito que lo favorecen, acordada
en lo que estimo justo que esta 3a
Comision y Comandancia no pueden incli-
nar su dictamen. Casta. 17 de Oct. de
1823 = Hdad. Castela = Fran. de Gabin. Exami-
no Nombrado = Entendido por este Ay. to
Acuerda: se confirma con lo que dice la fo-
mion, y que estandose siguiendo exped.
sobre deudores a Propios, de cualquiera
cantidad que supiera correspond. a los mis-
mos, se le entregue al interesado a cuenta
de dho. debito si allado si abramos

Entre otras en
Varios Profesores de la
Armada del Pague de
Contrab. de Patentes

Udese un oficio de la Com. Dip. de
esta Provincia. Ha. de ayer en q. acompa-
na el del Sr. Abogado de este Dip. to. Provi-
nendo y apoyando los recursos de varios
Profesores de la Armada, en solicitud de
que se les exonere del pago de la contin-
tacion de Patentes p. los Parones q. ma-
nifestan, y el Sr. Abogado p. q. ayando
este Ay. to. a los demas Profesores de Medicina
se informe. Tent. de p. el mismo acuerda.
Pare ato. Regido de la tercera Comision

